



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 103 pesetas    —:    De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1994</b>	<b>Viernes 9 de diciembre</b>	<b>Número 234</b>

### GOBIERNO CIVIL

En este Gobierno Civil se tramita expediente de revocación de la tarjeta de familiar de residente comunitario, concedida el 21 de julio de 1994 a la ciudadana nacional de la República Dominicana, Colombina Váldez Lebrón, por haber desaparecido las circunstancias que propiciaron su concesión.

Como quiera que no ha sido localizada en su último domicilio conocido de la Avenida General Vigón, núm. 51, 3.º G-1, de Burgos, de la forma prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de quince días al que se refiere el artículo 84 de la Ley citada, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes al respecto.

Burgos, 23 de noviembre de 1994. — El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

8801.—3.000

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECCION DE CONTRATACION

##### Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Sprintem. S. A. (Avda. del Vena, núm. 5, entreplanta. 09005. Burgos).

Servicio: Escuelas de Ciclismo 1994.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 10 de noviembre de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario General, José María Manero Frías.

8777.—3.000

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en juicio de faltas número 106/94, por una presunta falta contra el orden público que denunciaron los Policías Nacionales números 39.332 y 63.545; por medio de la presente se cita al denunciado Joaquín Ruiz Martínez, hoy en ignorado paradero, para que el día 15 de diciembre y hora de las 10,40 de la mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, pudiendo hacerlo asistido de Letrado.

Dado en Burgos, a 21 de noviembre de 1994. — La Secretaria (ilegible).

8756—3.000

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 235/92, a instancia del Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez en representación de la entidad actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Carmelo Pérez Muñoz y María Elena Miguel Fernández, sobre reclamación de 141.333 pesetas de principal, 27.525 pesetas y otras 100.000 pesetas que se calculan para costas, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de noviembre de 1995, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 23 de febrero de 1995, a las 10,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 23 de marzo de 1995, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º — Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

— Vivienda sita en la calle Pozanos, 13, 8.º C, de Burgos, con una superficie útil 64,50 m.². Valorada en 2.745.868 pesetas.

Dado en Burgos, a 16 de noviembre de 1994. — La Magistrada-Juez, Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

8758.—9.880

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 116/94, a instancia de «Industrias del Ubierna, S. A.», representada por la Procuradora señora Manero Barriuso, contra «Iñama, S. L.», en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que, con fecha 22 de septiembre de 1994, se ha dictado sentencia y cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, formulada por la Procuradora de los Tribunales, señora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de «Industrias del Ubierna, S. A.» («U.B.I.S.A.»),

en la persona de su legal representación, contra la demandada «Iñama, S. L.», en la persona de su legal representación, en rebeldía, debiendo condenar y condenando a la parte demandada a abonar a la actora la cuantía de 1.141.903 pesetas de principal reclamado, con más los intereses legales moratorios desde la presentación de la demanda, haciendo expresa imposición de costas procesales causadas en la presente instancia, a la parte demandada. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado de Primera Instancia, en el término de quinto día, para que conozca la Audiencia Provincial».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía «Iñama, S. L.», expido el presente en Burgos, a 2 de noviembre de 1994. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

8408.—3.420

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 271/91, a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., contra don Gregorio García Frías y doña Aurora Bustillo González, sobre pago de 391.491 pesetas de principal más 200.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se dirán por el avalúo correspondiente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fechas de la subasta:

La primera: 10 de enero de 1995, a las 10 horas.

La segunda: 10 de febrero de 1995, a las 10 horas.

La tercera: 9 de marzo de 1995, a las 10 horas.

Si por razones del calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil y a la misma hora.

Condiciones de la subasta:

1.º — Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en el B.B.V. una cantidad igual al 20 por 100 del valor de la tasación de los bienes, debiendo presentar en la mesa del Juzgado el resguardo de haber efectuado dicho ingreso. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación referida con anterioridad en el B.B.V.

2.º — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.º — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que la parte ejecutante no pida la ejecución de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha supraescrita con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.º — No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.º — Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Casa sita en la calle San Roque de Villasandino (Burgos), que linda: derecha entrando con herederos de Marcelo Sendino; izquierda, herederos de Ulpiano Vicario, y espalda, con Grego-

ria Alonso. Tiene una superficie de 60,5 m. con un frente de fachada de 5,5 m. y un fondo de 11 m. No consta inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en 480.000 pesetas.

En Burgos, a 17 de noviembre de 1994. — El Magistrado-Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

8759.—9.310

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H., seguidos en este Juzgado al número 266/94, a instancia de Banco de Urquijo, S. A., contra Largar Sociedad de Inversiones, S. L., en resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y la forma siguiente:

En primera subasta el día 24 de enero, a las 10 horas de la mañana, por el precio que se anuncia, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta caso de no haber postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 24 de febrero de 1994 próximo, a las 10 horas de la mañana por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 24 de marzo de 1995, a las 10 horas de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### CONDICIONES

1.<sup>a</sup> — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta al número 1082-0000-18-0266, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en calle Vitoria, 7, haciendo constar el concepto del ingreso, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

2.<sup>a</sup> — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

3.<sup>a</sup> — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

4.<sup>a</sup> — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

5.<sup>a</sup> — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinar a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.<sup>a</sup> — Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación,

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.<sup>a</sup> — Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta:

Casa señalada con el número 14 de la calle Huerto del Rey, 2.<sup>o</sup> izda., de 260,39 m.<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3.671, libro 376, folio 189, finca 32.024.

Tasada a efectos de subasta en 11.600.000 pesetas.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.<sup>a</sup>, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la L.H., modificado por Ley 19/1986, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal de los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 15 de noviembre de 1994. — El Magistrado-Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

8761.—11.020

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado al número 273/93, a instancia de Máximo Santamaría Santamaría, contra la Cooperativa de Funcionarios de Burgos, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de enero de 1995 próximo, a las 12,30 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 3 de febrero de 1995 próximo, a las 12,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 2 de marzo de 1995, a las 12,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.<sup>o</sup> — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.<sup>o</sup> — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sito en calle Vitoria, 7, planta baja, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto de ingreso, cuenta número 1082.0000.14.0273.93, el 20 por 100 del precio fijado de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.<sup>o</sup> — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.<sup>o</sup> — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5.<sup>o</sup> — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero sólo por el ejecutante, lo que verificará dentro del plazo y en legal forma.

6.<sup>o</sup> — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7.<sup>o</sup> — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda

aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.º— Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

9.º— Que, asimismo, están de manifiesto los autos, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

— Local en planta baja, a la derecha e izquierda del portal de la casa número 37, antes 38, de la calle Laín Calvo, de Burgos, con una superficie de 196 m.²; inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 2.154, libro 213, folio 211, finca registral número 14.340.

Tasado a efectos de subasta en 40.000.000 de pesetas.

Caso de no poder ser notificados los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 7 de noviembre de 1994. — El Magistrado-Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretario (ilegible).

8805.—15.390

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 261 de 1994, seguido a instancia de don Desiderio Andrés Romero, mayor de edad, vecino de esta ciudad sobre inscripción exceso de cabida de la siguiente finca urbana:

Número uno-B local de planta baja, situado a la izquierda del portal de la casa número diez de la calle Comeneros de Castilla de esta ciudad Miranda de Ebro. Mide veinticuatro metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la calle Comeneros de Castilla; derecha entrando, con portal y caja de la escalera de la casa; izquierda y fondo, con elemento independiente número uno-A.

Inscripción. — Tomo 985, folio 120, libro 167, núm. de la finca 17.317, inscripción 3.ª

Por el presente se cita al titular registral doña Basilisa Ortiz de Zárate Gómez, en caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de exceso de cabida, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 1994. — El Juez, José Luis Eduardo Morales. — La Secretaria (ilegible).

8410.—3.040

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos de ejecución forzosa número 244/93, seguidos a instancia de doña María Luisa Rojas Moreno y don Miguel Zurera Prieto contra la empresa Viajes Castilla Mundial, S. A., con último domicilio en Burgos, calle Héroes del Alcázar, núm. 4, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por tres veces, el siguiente vehículo propiedad de la citada empresa:

— Renault 5, matrícula BU-4741-K, 230.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 12 horas, los siguientes días:

Primera subasta: 31 de enero de 1995.

Segunda subasta: 28 de febrero de 1995.

Tercera subasta: 28 de marzo de 1995.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100 del avalúo.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2 del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. — No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a 21 de noviembre de 1994. — El Magistrado-Juez, Juan Jesús Llarena Chave.

8808.—7.030

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

#### Gerencia Territorial

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Miraveche que a partir del día 15 de diciembre y durante un plazo de quince días, se hallará expuesta en el Ayuntamiento la documentación gráfica, características de las fincas y clases de tierra, como consecuencia de la actualización y renovación del catastro que se está realizando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas dentro del plazo reglamentario.

Burgos, 29 de noviembre de 1994. — La Gerente Territorial, Pilar Díez del Corral Lozano.

8980.—3.000

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### Recaudación Municipal

Don Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que intentada la notificación de los descubiertos incluidos en los expedientes administrativos de apremio, cuyo detalle se relaciona al final, y habiéndose negado éstos a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que se den por notificados los contribuyentes siguientes de los débitos no abonados en período voluntario y por las cuantías que se indican.

Con fechas 26/4/94, 8/6/94, 24/6/94, 18/8/94, 1/9/94, 5/10/94 y 19/10/94 el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, dictó la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1174687, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20 por 100 y el devengo de los intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación. El interés de demora será el interés legal de dinero vigente el día que comience el devengo de aquél, según lo dispuesto en el artículo 58.2b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores relacionados, requiriéndoles al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal. Plaza de España, 8, Miranda de Ebro.

Aplazamientos de pago: Posibilidad de solicitud de aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrá interponer recurso ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

## EJERCICIO 1994

N.º				Importe
Certif.	N.I.F	Contribuyente	Concepto	Ppal.
58	13289695I	Ruiz Tarrero, Pilar	Multas exp. 225/93	4.000
85	13286347Y	Bernal Lanzos, Cristina	Multas exp. 289/93	4.000
101	13294314S	Guinea Oraa, Ana Isabel	Multas exp. 332/93	4.000
112	17527176V	Fernández Cruz, José M.º	Multas exp. 354/93	4.000
118	13296560F	Martínez-Iturrate, Félix	Multas exp. 362/93	4.000
132	13284858N	Ortiz Gimilio, José Antonio	Multas exp. 439/93	4.000
136	13299748K	Berrio Gracia, José M.º	Multas exp. 453/93	4.000
139	13287504J	Hernando Güemes, Francisco	Multas exp. 323/93	4.000
140	13296453S	Alonso Sánchez-Dehesa, Rosario	Multas exp. 325/93	10.000
141	13290471J	Ulbarrenaa Jiménez, Jesús M.º	Multas exp. 328/93	4.000
142	13191385B	Fdz. Monterrubio, J. Manuel	Multas exp. 349/93	4.000
147	13298755V	Bermejo Villacorta, Jesús	Multas exp. 474/93	4.000
150	13272277N	Pérez Valle, Carmen	Multas exp. 484/93	4.000
152	13299790V	Arín Carbajo, Sonia	Multas exp. 489/93	4.000
156	13286570E	Villarías Perea, José Ramón	Multas exp. 493/93	4.000
157	13269770N	Rasnos Cuartango, Francisco	Multas exp. 498/93	4.000
158	13303800W	Novoa Gómez, Juan	Multas exp. 501/93	4.000
215	13303800W	Novoa Gómez, Juan	Multas exp. 623/93	10.000
240	13303800W	Novoa Gómez, Juan	Multas exp. 687/93	4.000
301	13299819T	Novoa Gómez, José Luis	Multas exp. 802/93	4.000
160	13289365B	Vilar Quesada, Rosario	Multas exp. 506/93	4.000
163	13299876B	Ruiz-Arbulo Valderrama, José M.º	Multas exp. 510/93	4.000
164	13295031L	López Martínez, Carlos	Multas exp. 511/93	4.000
186	13291367N	Gabarri Duval, Mercedes	Multas exp. 559/93	4.000
188	B009114406	Distribuciones Bastida	Multas exp. 563/93	4.000
190	13288207A	Lazcano Cambra, Miguel Angel	Multas exp. 566/93	4.000

N.º				Importe
Certif.	N.I.F	Contribuyente	Concepto	Ppal.
194	13289389N	Carrizo Fernández, Pedro M.º	Multas exp. 574/93	4.000
195	13298046K	Páramo Fuente, César	Multas exp. 575/93	4.000
197	13301531X	del Val Labaca, Alfredo	Multas exp. 579/93	4.000
198	13296770X	Urrichi Preciado, Juan Carlos	Multas exp. 580/93	4.000
207	13302412V	Gabarri Durán, Coral	Multas exp. 606/93	4.000
212	13299694J	Pescador García, Manuel	Multas exp. 612/93	4.000
218	13282363R	Fortea Liras, Jesús	Multas exp. 632/93	4.000
226	13287361P	Peña Lomas, José Manuel	Multas exp. 650/93	4.000
230	13298755V	Bermejo Villacorta, Jesús	Multas exp. 661/93	4.000
232	13300233T	Fernández Carrasco, Carlos	Multas exp. 675/93	4.000
233	13182672S	Avellaneda Ferrer, María	Multas exp. 676/93	4.000
234	13300207C	Gabarri Miranda, Pedro	Multas exp. 677/93	4.000
259	13300207C	Gabarri Miranda, Pedro	Multas exp. 726/93	4.000
330	13300207C	Gabarri Miranda, Pedro	Multas exp. 847/93	4.000
332	13300207C	Gabarri Miranda, Pedro	Multas exp. 849/93	4.000
238	13301720S	Gabarri Jiménez, Eugenio	Multas exp. 681/93	4.000
260	13284994X	Martínez Fernández, María Isabel	Multas exp. 727/93	4.000
262	A009051400	Creaciones Molina	Multas exp. 729/93	10.000
308	A009051400	Creaciones Molina	Multas exp. 810/93	4.000
270	16221883Y	Colomo Sueiro, Vicente	Multas exp. 738/93	4.000
272	13283803S	González Campo, José Daniel	Multas exp. 741/93	4.000
290	13248272L	López Molina Armentia, José M.º	Multas exp. 777/93	4.000
328	13293909R	Ortiz Landáburu, Angel	Multas exp. 844/93	4.000
339	13302020Q	García-Andoain Salinas, Alfonso	Multas exp. 861/93	4.000
357	13281491A	Fontecha Mardones, Antonio	Multas exp. 890/93	10.000
44/94	13297028S	Fernández Narro, José L. y esp.	Imp. incremento valor terre.	17.447
328/94	14217475	Ruiz Oñate, Tomás y esposa	Imp. incremento valor terre.	8.948
134/94	13294020C	Urruchi Barrón, Emiliano	Imp. vehículos tracción mec.	1.350
141/94	13298421	Gabarri Gabarri, Francisco	Imp. vehículos tracción mec.	1.703
149/94	13303289	Gabarri Gabarri, Jesús	Imp. vehículos tracción mec.	1.703
155/94	25865099N	Montenegro Rey, José Luis	Imp. vehículos tracción mec.	2.505
165/94	13182458P	Sabando Zabala, Esteban	Entrada veh. y reserva vía	15.595
Miranda de Ebro, 16 de noviembre de 1994. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.				8736.—15.247

## Ayuntamiento de Llano de Bureba

Habiéndose aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, número 1/94, de suplemento de créditos y crédito extraordinario, mediante transferencias de créditos de partidas de gastos del presupuesto general de la entidad.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones, procediéndose ahora a su publicación, a nivel de capítulos, con arreglo al siguiente resumen:

Cap.	Denominación capítulo	Consignación	Aumento/Bajas	Definitivo
1	Gastos de personal	573.893	170	574.063
2	Gastos bienes ctes.	1.685.800	266.652	1.952.452
6	Inversiones reales	3.847.076	993.593	2.853.483
7	Transf. de capital	125.471	726.771	852.242
	Total		993.593	

Llano de Bureba, noviembre de 1994. — El Alcalde, Máximo Valdivilso Arce.

8715.—3.000

En este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza definitiva al contratista don Antonio Sánchez Carrión, constituida para garantizar el cumplimiento del contrato referido a ejecución de la obra de «Ampliación del abastecimiento de agua en Llano de Bureba».

Lo que se hace público, por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Llano de Bureba, 18 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Máximo Valdiviuelso Arce.

8716.—3.000

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Los miembros de la Corporación presentes en la sesión por unanimidad adoptan el acuerdo de modificación de tarifas para el año 1995, una vez que sea publicada la citada modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando como sigue:

- Tasa de recogida domiciliar de basura, 2.500 pesetas.
- Oficinas bancarias, comercios pequeños, talleres y almacenes, 5.000 pesetas.
- Restaurantes, 20.000 pesetas.
- Cafeterías, bares, pubs, 12.000 pesetas.
- Hoteles, hostales, fondas y salas de fiestas, discotecas, 20.000 pesetas.
- Industrias, 20.000 pesetas.
- Servicio municipal de aguas a domicilio:  
Precio aplicado al mínimo, 3.500 ptas. hasta 150 m.3  
Excesos: De 151 a 300 m.3, 40 ptas./m.3  
De 301 a 450 m.3, 50 ptas./m.3  
Más de 451 m.3, 65 ptas./m.3

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo.

Quintanar de la Sierra, 15 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

8743.—3.000

### Ayuntamiento de Oquillas

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 25 de octubre de 1994, el expediente de modificación de créditos número 2: crédito extraordinario.

Creación de la partida 5.611.01, reparación de caminos, con un crédito de 1.500.000 pesetas.

Esta modificación presupuestaria se financiará con cargo a los siguientes recursos: remanente líquido de tesorería (concepto 870).

Conforme establece el artículo 158 de Ley 39/88, durante quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará a disposición de todos los interesados la documentación del expediente a efecto de su examen y en su caso reclamación.

Oquillas, 18 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Roberto Herando Muñoz.

8744.—3.000

### Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en adjudicación directa para contratar la obra pavimentación de calles, de conformidad con el artículo núm. 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en pleno.

Cilleruelo de Abajo, 21 de noviembre de 1994. — El Presidente (ilegible).

8746.—3.000

### Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitivo la aprobación inicial del presupuesto general del municipio para el ejercicio 1994, cuyo resultado a nivel de capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.650.000 pesetas.
3. Tasa y otros ingresos, 978.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.660.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.706.760 pesetas.

Total ingresos: 8.994.760 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.618.760 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.466.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 310.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 4.600.000 pesetas.

Total de gastos: 8.994.760 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, podrá interponerse directamente contra el referido presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Padilla de Abajo, 16 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Eloy Espinosa González.

8749.—3.000

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Jesús Tapia Valdazo, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras de reforma de local, para dedicarlo a la actividad de bar, sito en la calle Alameda, núm. 29, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 25 de noviembre de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

8925.—7.600

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesiones de fechas 24 y 28 de noviembre, ha acordado la ejecución de diversas obras, con cargo al presupuesto del presente ejercicio, y su contratación por el sistema de adjudicación directa.

Las obras a contratar son las siguientes:

1. - «Adaptación y reforma de fachada de la oficina de Recaudación, en Plaza Mayor, núm. 13».

Presupuesto: 1.499.548 pesetas.

2. - «Obras de reparación y actualización de La Estación de Presión San Antonio».

Presupuesto: 4.551.332 pesetas.

3. - «Obras de eliminación de barreras arquitectónicas en varias calles del casco urbano».

Presupuesto: 3.945.236 pesetas.

Los documentos técnicos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Las proposiciones deberán de presentarse en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones, antes de las 14 horas del próximo día 20 de diciembre de 1994.

Aranda de Duero, 29 de noviembre de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

8926.—6.000

### Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

El Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1994, aprobó los siguientes documentos:

— Imposición y ordenación de la tasa por cementerio.

— Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Quedan expuestos los expedientes al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados legítimos los puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en el caso de que no se presenten reclamaciones, estos acuerdos provisionales quedarán elevados a definitivos.

Cerezo de Río Tirón, 29 de noviembre de 1994. — La Alcaldesa, M.<sup>ª</sup> Rosario Busto Ortiz.

8927.—6.000

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación de la obra de «Segunda fase de construcción de casa rural para la tercera edad», se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la última publicación de este anuncio.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Construcción de 2.<sup>ª</sup> fase de casa rural para la tercera edad, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Angel Busto Riaño.

Tipo de licitación. — Diecisiete millones novecientos treinta y ocho mil setecientos veintitrés pesetas (17.938.723 ptas.), I.V.A. incluido, excluidos honorarios de dirección.

Duración del contrato. — Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses, desde el día siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

Fianzas. — Provisional de trescientas cincuenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro pesetas (358.774 ptas.). La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Capacidad del contratista. — Para poder concursar será preciso tener clasificación de contratista del Grupo E.

Presentación de proposiciones. — Se presentarán en Secretaría de lunes a viernes, de 9 a 13 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13,30 horas del mismo día que finaliza el plazo de admisión de proposiciones. A dicho efecto, para el cómputo de días hábiles, no se incluirán los sábados, domingos ni festivos.

Documentos. — Todos los documentos del expediente, pliego, proyecto, etc., estarán de manifiesto en Secretaría.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en nombre propio o en representación de .....), con domicilio en ..... y D.N.I. núm. ...., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar la obra de «2.<sup>ª</sup> fase de construcción de casa rural para la tercera edad», en Cerezo de Río Tirón, a cuyos efectos hago constar:

1.<sup>ª</sup> — Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones aprobado por la Corporación.

2.<sup>ª</sup> — Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local, y no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

3.<sup>ª</sup> — Ofrezco realizar la obra por el precio de ..... pesetas (en letra y número), que significa una baja de ..... pesetas (en letra y número), sobre el tipo de licitación.

(Fecha y firma del proponente).

Cerezo de Río Tirón, a 25 de noviembre de 1994. — La Alcaldesa, M.<sup>ª</sup> Rosario Busto Ortiz.

8928.—20.140

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno, por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cerezo de Río Tirón, 28 de noviembre de 1994. — La Alcaldesa, M.<sup>ª</sup> Rosario Busto Ortiz.

8929.—6.000

*Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de noviembre de 1994, por el que se regulan los ficheros de tratamiento informatizado de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón (Burgos)*

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal (LORTAD) estableció que, dentro del año siguiente a su entrada en vigor, las Administraciones Públicas responsables de ficheros de este carácter ya existentes deberán adoptar una disposición reguladora de los mismos cuando carezcan de regulación o adaptar la que existiera.

Por otra parte, el Real Decreto-Ley 20/1993, de 22 de diciembre, prorrogó por seis meses el plazo de un año al que se ha hecho referencia. Dicha prórroga finalizó el pasado 31 de julio de 1994. Pues bien, siguiendo las instrucciones de la Agencia de Protección de Datos, se permite que las Administraciones Locales que aún no hayan realizado la inscripción cumplimenten su obligación antes del 31 de diciembre, fecha en que se hará público el listado de entidades y ficheros inscritos en el Registro General de Datos.

En virtud de ello, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. — Los ficheros automatizados con datos de carácter personal del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón (Burgos), existentes a la entrada en vigor de la LORTAD, que se regulan por esta disposición, de conformidad con el artículo 18 de la Ley citada, son los que se relacionan con el anexo del presente acuerdo.

Segundo. — Los responsables de los ficheros automatizados de referencia adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usen para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en este acuerdo.

Tercero. — Los afectados por los ficheros automatizados mencionados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano que para cada fichero automatizado se concreta en esta resolución.

Cuarto. — Los responsables de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se cede, de conformidad con el artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la LORTAD.

#### ANEXO

Fichero 1. — Fichero del padrón municipal de habitantes.

1. — Responsable: Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.
2. — Finalidad y uso: recoger datos personales de residentes y transeúntes del municipio, precisos para las relaciones jurídicas públicas, en documento que tendrá carácter de público y fehaciente para todos los efectos administrativos.
3. — Personas sobre las que se obtienen datos de carácter personal: Residentes y transeúntes del municipio.
4. — Procedimiento de recogida de datos: Renovación y rectificación padrones y tramitación de altas en el padrón municipal de habitantes.
5. — Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Los datos de carácter personal previstos en el artículo 65.b) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio.
6. — Cesiones de datos que se prevén: Instituto Nacional de Estadística y, en general, las previstas en las disposiciones que amparan el fichero y que se citan a continuación.
7. — Dependencias donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Oficinas Municipales del Ayuntamiento.
8. — Disposiciones que amparan el fichero automatizado:  
Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio.

Fichero 2. — Fichero de contribuyentes por tributos.

1. — Responsable: Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.
2. — Finalidad y uso: Gestión recaudatoria de tributos locales.
3. — Personas físicas o jurídicas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal: Sujetos pasivos de tributos locales.
4. — Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Tramitación de cuestionarios, formularios y autoliquidaciones, altas y bajas en tributos locales.
5. — Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Identificación del contribuyente: Nombre o razón social.  
Domicilio fiscal.  
N.I.F.  
Cuenta y entidad bancaria donde se domicilian los pagos.
6. — Cesiones de datos que se prevén: Entidades que presen-  
ten el servicio de recaudación al Ayuntamiento.
  7. — Dependencias en las que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda:  
Oficinas Municipales del Ayuntamiento.
  8. — Disposiciones que amparan el fichero automatizado:  
Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.  
Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.  
Ley General Tributaria.  
Reglamento General de Recaudación.  
Cerezo de Río Tirón, 25 de noviembre de 1994. — La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Rosario Busto Ortiz.
- 8930.—9.500

#### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 1994, las reclamaciones presentadas a la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Merindad, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 114.2 y previa a la aprobación provisional, se abre un nuevo período de exposición pública por espacio de un mes desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Dicha exposición se efectúa motivada por las sustanciales modificaciones introducidas a las normas inicialmente aprobadas.

Merindad de Sotoscueva, 18 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

8931.—6.000

#### NOTARIA DE DON CARLOS MOLINUEVO GIL DE VERGARA

##### Subasta pública notarial

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca, propiedad de la antigua fundación «Hospital de Nuestra Señora de la Piedad», de Peñaranda de Duero, integrada en la actualidad en la «Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos», instituida en Burgos.

Urbana, sita en la calle Real, número 5, de la localidad de Peñaranda de Duero, consta de planta baja, primera y segunda. Tiene una superficie construida aproximada de 339 m.<sup>2</sup>.

Arrendada a don Manuel Arranz Cerezo y libre de cargas.

La subasta se celebrará el día 11 de enero de 1995, a las 11 horas, en Aranda de Duero, en el estudio-despacho del Notario don Carlos Molinuevo Gil de Vergara, sito en dicha ciudad de Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7, piso 3.<sup>o</sup>, en la que están depositados los títulos correspondientes a la finca mencionada, así como el pliego de condiciones para acudir a dicha subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

El tipo de licitación mínimo para tomar parte en la subasta es el de ochocientas cuarenta y tres mil setecientas setenta y una pesetas (843.771 pesetas).

Las proposiciones se harán por escrito en pliegos cerrados, acompañadas de los recibos que acrediten haber depositado en concepto de fianza, el 10 por 100 del respectivo tipo de licitación, en la Notaría de Aranda de Duero, en horas de oficina. Los pliegos podrán ser presentados hasta el día anterior señalado para la subasta, no admitiéndose posturas que sean inferiores al tipo de licitación señalado, ni ofertas en calidad de ceder a terceros.

Aranda de Duero, a 18 de noviembre de 1994 — El Notario, Carlos Molinuevo Gil de Vergara.

8924.—14.820